

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: GERMAN VÁSQUEZ OVALLE
Radicado: 2022-00046

De conformidad con las solicitudes presentadas vía correo electrónico los días 5 de mayo y 2 de junio de 2022 por la apoderada judicial de la demandante¹, quien cuenta con facultad expresa para solicitar la terminación del proceso por pago² y al tenor de lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1 - **DECLARAR** terminado el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **GERMAN VÁSQUEZ OVALLE**, por pago **únicamente** de las obligaciones **Nos. 1001040932, 4612020000052688, 155526297 y 207419311044** contenidas en los pagarés base de ejecución.

2. Se **continúa** el proceso solamente en relación con la obligación **No. 380318281199.**

3. Desglósense y entréguese al demandado el pagaré No. 155526297, con las constancias del caso.

4. No se dispone el desglose del pagaré que contiene las obligaciones Nos. 1001040932, 207419311044 y 4612020000052688, respecto de las cuales se termina la actuación por pago, ya que en dicho título valor subsiste la obligación sobre la cual continúa la ejecución.

5 – No condenar en costas a ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Pdf 06SolTermParcProc20220505 y 07SolicTermProcOblig20220602

² Pdf 03Demanda fl. 2

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.080 hoy 27 de julio de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.